



C I R C U L A R CSJBOYC21-430

Fecha: 28 de octubre de 2021

Para: Salas Civil- Civil Familia, Laborales, y Únicas de los Tribunales Superiores, Juzgados Civiles de Circuito, Promiscuos del Circuito, de Familia, Promiscuos de Familia, Laborales del Circuito, Civiles Municipales, Juzgados Promiscuos Municipales, Municipales de Pequeñas Causas Laborales y Juzgados Municipales de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple, de los Distritos Judiciales de Tunja, Santa Rosa de Viterbo y Yopal.

De: Presidencia del Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare.

Asunto: *“Proceso insolvencia - liquidación patrimonial de persona natural no comerciante de Gerardo Muñoz Ramírez y María Edith Hernández Anzola.”*

Señores Magistrados y Jueces:

Para lo de su competencia, me permito dar a conocer la siguiente información:

| Oficina que solicita difundir la información | Dependencia de origen | Asunto a difundir |
|---|---|--|
| Juzgado Tercero Civil Municipal de Yopal – Casanare. EXTCSJBOY21-4899. | Juzgado Tercero Civil Municipal de Yopal – Casanare. Oficio civil No. 1577 del 19 de octubre de 2021. | Autos de fechas 27 de mayo y 19 de agosto de 2021, dictado en el radicado No. 850014003002-2020-00437-00, que decreta la apertura del proceso de liquidación patrimonial de los deudores personas naturales no comerciantes de Gerardo Muñoz Ramírez y María Edith Hernández Anzola. |

Favor consultar los anexos en el link de Información General / Circulares del Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare.

De cursar procesos o requerir remitir información sobre los asuntos difundidos, por favor hacerlo directamente a la dependencia de origen.

Cordialmente,

GLADYS AREVALO
Presidente

CSJBC/GA/MM